INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 10
6. EXPERIENCIA 11
7. ESTUDIO DE MERCADO 11
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 24
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 24
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 25
11. FORMA DE PAGO 25
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 26
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 26
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 26
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 28
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 30
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 30
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 26
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 31
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 32
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 32

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la **COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META**, en adelante **CPOMS ACACIAS – INPEC**, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA USOS ESPECIFICOS, A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES, A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR,** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En concordancia con la Ley 65 de 1993 modificada por la ley 1709 de 2014, es función del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, organizar y desarrollar los proyectos productivos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 29 del Acuerdo 010 de 2004; el desarrollo de estos proyectos implica entre otras cosas la gestión para la adquisición oportuna de todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la actividad.

Así mismo, corresponde al INPEC promover la ejecución de los programas de Atención Social y tratamiento penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad, para cumplir con los objetivos misionales de atención social y tratamiento penitenciario, se desarrollan programas de educación, cultura, deporte, recreación y trabajo dirigidos a la población privada de la libertad en todos los Establecimientos Penitenciarios.

Que, en consecuencia, el responsable del **PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES**, a través de requerimiento escrito el 29/01/2026 dirigido a la Directora del Establecimiento Penitenciario, solicita la adquisición de algunos bienes necesarios para el normal funcionamiento de este proyecto, siendo en este caso **material veterinario, maquinaria y otras materia primas** todo con el propósito de satisfacer los requerimientos de producción y por ende de funcionamiento de dicha actividad.

Que, la Dirección General del INPEC emitió la resolución No. **000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026,** por la cual se asignan el 80 % de las partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02 – Adquisición de Bienes y Servicios y A-05- Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026, asignación correspondiente a Recursos Propios por el rubro: **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA USOS ESPECIFICOS, A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES, A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.**

Teniendo en cuenta que el referente normativo para desarrollar los procesos contractuales en el instituto es el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, y demás que de esta deriven, se encuentran establecidas las modalidades de contratación en razón al monto presupuestal, no obste lo anterior ante la necesidad urgente de adquirir estos bienes por el inminente desabastecimiento del Almacén Expendio, fue necesario convocar al comité de contratación del establecimiento consagrado en la resolución No. 006812 del 26 de julio de 2023, con el fin de verificar y validar la modalidad de contratación a adelantar para la ejecución de los recursos en mención ante esta eventualidad.

Que de acuerdo con lo consagrado en el Acta N° 206 del 02/02/2026, se llevó a cabo reunión del comité de contratación donde el responsable del Proyecto Productivo Especies Menores sugiere para la ejecución del recurso asignado por el rubro de PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS, la implementación de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que, a la fecha las existencias de alimento concentrado son mínimas, lo cual se puede constatar en el inventario real y en el aplicativo activa, existencias que próximamente se agotaran, puesto que, de acuerdo al promedio de consumo de los semovientes, este alcanzaría hasta la segunda y máximo tercer semana del presente mes febrero de 2026.

El responsable de la actividad añade que, no fue posible la oportuna planificación del proceso contractual y ejecución del recurso, debido a que, no se obtuvieron a tiempo las cotizaciones de los productos a adquirir, las cuales fueron solicitadas a varias empresas, esto debido a cambios en los precios de los productos que aún no habían sido ajustados, lo cual impidió la realización de un estudio de mercado cercano al precio real. Así mismo plantea que, se acude a la modalidad de mínima cuantía como medida urgente, dado que esta se desarrolla en menor tiempo, por el contrario, si se adelantara en este momento un proceso través de selección abreviada (subasta inversa), los tiempos se incrementan y no habría disponibilidad de alimento oportunamente, poniendo inclusive en riesgo la vida de los animales de la granja.

Finalmente, el comité en su mayoría vota a favor de ejecutar el rubro asignado al Proyecto Productivo Especies Menores en productos de molinería, a través de dos procesos contractuales, mediante la modalidad de mínima cuantía por la plataforma SECOP II, dejando claro que cada objeto contractual es independiente.

Teniendo en cuenta que se dispone del recurso, y ante la necesidad planteada donde se solicita la adquisición de algunos elementos necesarios para el normal funcionamiento del proyecto productivo en mención, la Dirección de la CPOMS ACACIAS – INPEC, autoriza iniciar el proceso contractual, en respuesta a requerimiento allegado por el por responsable del Proyecto Productivo Especies Menores **DG. DIAZ ANGARITA CRISTIAN CAMILO,** quien certifica mediante el presente estudio previo que dicha actividad tiene ventas proyectadas para cubrir los valores de los contratos que surjan del presente proceso contractual.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos de alta demanda o rotación, marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional y patentes, que los elementos otorgados sean de excelente calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen los mismos.

Que, la necesidad antes presentada se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones el cual es publicado en la página web del SECOP II.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de **Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda** con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre los cuales se encuentra el INPEC, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes, no se evidenciaron productos que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas según la necesidad establecida, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual mediante el SECOP II.

Que, por lo anterior, la Dirección de la CPOMS ACACIAS – INPEC, está interesada en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar. Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

1. Entregar los bienes o servicios a que se refiere el objeto contractual con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

2. El contratista deberá asumir los gastos de transporte para la prestación del servicio o entrega de bienes, cuando ello sea requerido, en los diferentes campamentos de la CPOMS ACACIAS – INPEC, de acuerdo a las necesidades del Establecimiento Penitenciario.

3. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en los pliegos del proceso y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.

4. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los bienes suministrados, será asumido en su totalidad por el proveedor, igualmente será responsable de aquellos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, lo cual también aplica para la prestación de los servicios a los cuales el contratista deberá otorgar garantía.

5. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponde, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía* del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE**

(PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(A) MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 Material Vivo Vegetal Y Animal, Accesorios Y Suministros	1012 Comida De Animales	10122100 Comida Para Animales Variados	10122101 Comida Para Cerdos
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42 Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	4212 Equipos Y Suministros Veterinarios	421216 Productos Veterinarios	42121600 Medicamentos Veterinarios
(B) MATERIAS PRIMAS	12 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1235 Compuestos y mezclas	123521 Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	12352107 Sales orgánicas o sus sustitutos
(A) MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1012 Comida de animales	101217 Alimento para peces	10121702 Alimento granulado para peces
(B) MATERIAS PRIMAS	15 Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricante y anticorrosivos	15100000 Combustibles	15101500 Petróleos y Destilados	15101506 Gasolina, aceite
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481017 Distribuidores automáticos de comida y bebida	48101714 Dispensadores de agua caliente
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110 Equipo de laboratorio y científico	411030 Equipo de enfriamiento para laboratorio	41103011 Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para la presente contratación los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO MAXI CERDAS GESTACION. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 14,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0% FIBRA MÁXIMA DEL 12,0% CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR
2	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO MAXI CERDAS LACTANCIA. PROTEÍNA MÍNIMA DE 16,0%, GRASA MÍNIMA DE 6,0% FIBRA MÁXIMA DEL 6,0% CENIZAS MÁXIMAS DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR
3	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO MA-XI CERDAS REEMPLAZO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 15,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8,0%, CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR
4	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO CERDOS PREINICIO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 20,0%, GRASA MÍNIMA DE 5,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 5,0%, CENIZAS MÁXIMAS DE 10,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO CERDOS INICIACION. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 20,0%, GRASA MÍNIMA DE 5,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 5,0%, CENIZAS MÁXIMAS DE 10,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR
6	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS SPR LEVANTE. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 17,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,00%, FIBRA MÁXIMA DEL 6,0% CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR
7	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS ENGORDE. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 13,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8,0%, CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR
8	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS SPR ENGORDE FINALIZADOR. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 15,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8,0% CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR
9	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 45%, HARINA. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 45.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%	UNIDAD	A DEFINIR
10	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 45%, EXTRUIDA. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 45.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%.	UNIDAD	A DEFINIR
11	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 38%, EXTRUIDO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 38.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%	UNIDAD	A DEFINIR
12	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 34%, EXTRUIDO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 34.0%, GRASA MÍNIMA 6.0%, CENIZA MÁXIMA 12%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%	UNIDAD	A DEFINIR
13	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 30%, EXTRUIDO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 30.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 5.0%	UNIDAD	A DEFINIR
14	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 24%, EXTRUIDO COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 24.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8.0%	UNIDAD	A DEFINIR

OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
15	VACUNA SUBUNITARIA CONTRA CIRCOVIRUS PORCINO TIPO 2, VECTOR DE BACULOVIRUS SF9, BACTERIANA DE MYCOPLASMA HYOPNEUMONIAE. FRASCO CON 100 ML (50 DOSIS)	UNIDAD	A DEFINIR
16	VACUNA PARVOSHYELD CONTRA PARVOVIRUS PORCINO (VIRUS MUERTO) BACTERIANA DE ERYSIPELOTHRIX RHUSIOPATHIAE, LEPTOSPIRA CANICOLA, GRIPPOTYPHOSA, HARDJO, ICTEROHAEMORRHAGIAE Y POMONA. FRASCO DE 50 ML	UNIDAD	A DEFINIR
17	CARBETOCINA 0,05 MG 7ML, FRASCO POR 10 ML	UNIDAD	A DEFINIR
18	HIERRO DEXTRANO 200 MG /ML, FRASCO X 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR
19	TOXOIDE DE CLOSTRIDIUM PERFRINGENS TIPO C, CEPAS ENTEROTOXIGENICAS DE ESCHERICHIA COLI, PRODUCTORAS DE TOXINAS TERMO SENSIBLES Y FACTORES DE ADHERENCIA K 88, K 99, 987 P Y F41 QUÍMICAMENTE INACTIVADOS FRASCO POR 20 ML.	UNIDAD	A DEFINIR
20	ANTIBIÓTICO EN SOLUCIÓN INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSA DE BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, OVINOS, CANINOS, FELINOS Y AVES, CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES A LAS TETRACICLINAS, FRASCO X 500 ML	UNIDAD	A DEFINIR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
21	SOLUCIÓN ANTIBIÓTICA INYECTABLE DE LARGA DURACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS CAUSADAS POR BACTERIAS COMO MANNHEIMIA HAEMOLYTICA, P. MULTOCIDA, HAEMOPHILUS SOMNUS, ACTINOBACILLUS PLEUROPNEUMONIAE, SÍNDROME DIARREICO CAUSADO POR ESCHERICHIA COLI, SALMONELLA SPP, PODODERMATITIS INFECCIOSA BOVINA ASOCIADA A FUSOBACTERIUM NECROPHORUM, BACTEROIDES MELANINOGENICUS, BACTEROIDES NODOSUS ASÍ COMO EN QUERATOCONJUNTIVITIS INFECCIOSA BOVINA CAUSADA POR MORAXELLA BOVIS Y OTRAS ENFERMEDADES CAUSADAS POR BACTERIAS SUSCEPTIBLES AL EFECTO DEL FLORFENICOL. FRASCO X100ML	UNIDAD	A DEFINIR
22	ANTIBIÓTICO EN SUSPENSIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE PROCESOS INFECCIOSOS CAUSADOS POR NEUMONÍAS BACTERIANAS, SÍNDROME MMA (MASTITIS, METRITIS, AGALACTIA), INFECCIONES PUERPERALES, CLOSTRIDIASIS, ERISIPELA, HERIDAS INFECTADAS, TRATAMIENTO POSTOPERATORIO Y ENFERMEDADES CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES A LA PENICILINA Y LA ESTREPTOMICINA, EN BOVINOS, PORCINOS, OVINOS, EQUINOS, CANINOS Y FELINOS. FRASCO X100ML	UNIDAD	A DEFINIR
23	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO NO ESTEROIDAL EN BOVINOS (PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE), CERDOS Y EQUINOS, PARA EL TRATAMIENTO DE INFLAMACIONES Y DOLORES ASOCIADOS CON ALTERACIONES MÚSCULOS ESQUELÉTICOS E INFLAMACIÓN AGUDA RELACIONADA CON ENFERMEDADES DEL TRACTO RESPIRATORIO Y REPRODUCTIVO. EN BOVINOS Y CERDOS: ÚTIL EN EL TRATAMIENTO DE NEUMONÍAS, SEPTICEMIAS, MASTITIS Y DIARREA. EN EQUINOS: DOLORES VISCERALES ASOCIADOS AL CÓLICO E INFLAMACIÓN MUSCULAR. FRASCO X100ML	UNIDAD	A DEFINIR
24	ANTIBIÓTICO MACRÓLIDO DE GRAN ACTIVIDAD CONTRA GÉRMENES GRAM POSITIVOS Y MICOPLASMA EN ALGUNAS ESPECIES. EN SOLUCIÓN LISTA PARA INYECTAR. X 25ML	UNIDAD	A DEFINIR
25	SOLUCIÓN INYECTABLE QUE CONTENGA TOLTRAZURIL (1-(3-METIL -1,3,5-TRIAZINA -2-4-6(1H,3H,5H) TRIONINA 50 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML FRASCO DE 250 ML	UNIDAD	A DEFINIR
26	HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROFINAS FRASCO X 50 ML	UNIDAD	A DEFINIR
27	VITAMINA B (TIAMINA CLORHIDRATO)10MG(RIBOFLAVINA)3MG, NICOTINAMIDA100MGVITAMINAS B12(CLANOCOBALAMINA)50MG, EXCIPIENTES C.S.O.1 ML 25 FRASCO X 500 ML	UNIDAD	A DEFINIR
28	SOLUCIÓN INYECTABLE, ANALGÉSICO, ANTTIPIRETICO Y ANTINFLAMATORIO, FRASCO X 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR
29	YODO DISPONIBLE 2.5 %, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PRESENTACIÓN X GALÓN	UNIDAD	A DEFINIR
30	ANÁLOGO SINTÉTICO DE LA PROSTAGLANDINA F2 ALFA. 0,075 G. INDICACIONES: PARA LA SINCRONIZACIÓN DEL CELO, DESÓRDENES FUNCIONALES DEL CICLO ESTRAL, INDUCCIÓN AL PARTO O AL ABORTO, DESÓRDENES FUNCIONALES DE LOS OVARIOS (QUISTES LUTEALES O FOLICULARES), PATOLOGÍAS UTERINAS POSTPARTO. FRASCO X 20 ML	UNIDAD	A DEFINIR
31	OXITETRACICLINA HIDROCLORURO 3,21% P/V EN BOVINOS, OVINOS Y PORCINOS PARA USO TÓPICO EN EL TRATAMIENTO DE HERIDAS QUIRÚRGICAS Y SUPERFICIALES INFECTADAS POR STREPTOCOCCUS SP. EN BOVINOS Y OVINOS COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE LA PODODERMATITIS CAUSADA POR FUSOBACTERIUM SP. Y DICHELOBACTER (BACTEROIDES) SP. ANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRODUCTO, EL ÁREA AFECTADA DEBE SER LIMPIADA Y LOS CASCOS REBAJADOS. FRASCO X 140 GRAMOS.	UNIDAD	A DEFINIR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
32	ANTIPARASITARIO EN SUSPENSIÓN ORAL DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS PARA EL TRATAMIENTO DE: PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES COMO HAEMONCHUS SP, OSTERTAGIA SP, COOPERIA SP, NEMATODIRUS SP, OESOPHAGOSTOMUM SP, STRONGYLOIDES SP, DICTYOCAULUS SP, TRICHOSTRONGYLUS SP, Y MONIEZIA SP, ENTRE OTROS. GARRAFA X 2000ML	UNIDAD	A DEFINIR
33	TILOSINA BASE 200 MG PROPILENGLICO ALCOHOL BENCILICO FRASCO DE 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR
34	CONTROLADOR DE COMPLEJO RESPIRATORIO PORCINO, REDUCTOR DE ENFERMEDADES Y LESIONES PULMONARES FRASCO AMPOLLA DE 100 ML (50 DOSIS)	UNIDAD	A DEFINIR
35	DILUYENTE CERDOS PARA SEMEN 7 DIAS SU FORMULACIÓN ESPECIAL GARANTIZA UNA EXCELENTE CONSERVACIÓN 7 DÍAS DESPUÉS DE LA DILUCIÓN, CONTROLA EL METABOLISMO DE LAS CÉLULAS DEL ESPERMATOZOIDE. ANTIBACTERIAL DE ALTA PROTECCIÓN, CONTIENE ANTIBIÓTICO. SOBRES PARA 1 LITRO	UNIDAD	A DEFINIR
36	TERMO RECOLECTOR 1 LT – EQUIPO DISEÑADO PARA LA RECOLECCIÓN EFICIENTE DE SEMEN EN PROCESOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PORCINA. CUENTA CON DEPÓSITO INTEGRADO PARA AGUA CALIENTE QUE AYUDA A MANTENER LA TEMPERATURA ÓPTIMA DURANTE EL MANEJO DEL SEMEN, ASEGURANDO SU CALIDAD Y VIABILIDAD.	UNIDAD	A DEFINIR
37	CARBONATO DE CALCIO GRANULADO PARA GALLINAS PONEDORAS PRESENTACIÓN	UNIDAD	A DEFINIR
38	TOALLA VETERINARIA DESECHABLE POR 150 METROS	UNIDAD	A DEFINIR
39	BOLSA CON FILTRO PARA RECOLECCION SEMEN PORCINO BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SEMEN CON FILTRO ADHERIDO, PARA INCREMENTAR LA ASEPSIA EN EL PROCESO. CAPACIDAD: 3LT	UNIDAD	A DEFINIR
40	LUBRICANTE PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL COMPUESTO ESENCIAL EN EL CAMPO DE LA REPRODUCCIÓN ANIMAL, DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA FACILITAR LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS (COMO CATÉTERES DE INSEMINACIÓN, PIPETAS O GUANTES PARA PALPACIÓN). FACILITA LA INTRODUCCIÓN DEL CATÉTER EN EL APARATO REPRODUCTIVO DE PORCINOS, EQUINOS Y BOVINOS. UNIDAD DE 250 ML	UNIDAD	A DEFINIR
41	POLVO SECANTE. AUMENTA EL CALOR CORPORAL EN LOS ANIMALES RECIÉN NACIDOS. NO CONTIENE FOSFATOS QUE AFECTEN AL MEDIO AMBIENTE. NEUTRALIZA EL AMONÍACO SU TAMAÑO DE PARTICULAR GARANTIZA QUE NO HAY RIESGOS DE SILICOSIS; NO IRRITANTE PARA PERSONAS Y ANIMALES FACILITA LA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS Y DEL CORDÓN UMBILICAL; SECA LA PIEL Y EL SUELO. TRANQUILIZA Y ENTRETIENE A LOS LECHONES DESTETADOS INOCUO EN CASO DE INGESTIÓN PRESENTACIÓN X 25 KG	UNIDAD	A DEFINIR
42	AMINOCOMPLELAND X 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR
43	MARFEICOL X 250 ML	UNIDAD	A DEFINIR
44	PAREDÓN POR 20 ML	UNIDAD	A DEFINIR
45	TRIMETROPIN SULFA POR 250 ML	UNIDAD	A DEFINIR
46	DETERGENTE ALCALINO POR 4000 GR	UNIDAD	A DEFINIR
47	FENPIZOL POR 50 SOBRES	UNIDAD	A DEFINIR
48	CREOLINA POR 4000 ML	UNIDAD	A DEFINIR
49	YODEX POR 4000 ML	UNIDAD	A DEFINIR
50	VINAGRE BLANCO POR 3000 ML	UNIDAD	A DEFINIR
51	CLORO GRANULADO POR 1000 GR	UNIDAD	A DEFINIR
52	PARASITICIDA DE USO EXTERNO, UNGÜENTO ANTIPARASITARIO, REPELENTE Y LARVICIDA. X 400 GR	UNIDAD	A DEFINIR
53	UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE PEZOSAN X 100 GR	UNIDAD	A DEFINIR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
54	UNGÜENTO ANALGÉSICO Y ANTINFLAMATORIO TÓPICO USADO EN MEDICINA VETERINARIA X 350 GR	UNIDAD	A DEFINIR
55	FIBRA DE POLIPROPILENO, ROLLO DE 750 METROS PESO 1 KILO, CALIBRE 12.1 X UNIDAD	UNIDAD	A DEFINIR
56	HTH 66% X 5 KG ES AMPLIAMENTE UTILIZADO EN TRATAMIENTO DE AGUAS POR SU ALTA EFICACIA CONTRA BACTERIAS, ALGAS, MOHO, HONGOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS PARA LA SALUD ANIMAL.	UNIDAD	A DEFINIR

MAQUINARIA USOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
57	CAVA DE VINO CAPACIDAD PARA 23 LITROS, CON PANEL DIGITAL, LUZ INTERIOR LED, ESTANTES CROMADOS REMOVIBLES, PESO 11.6 Kg.	UNIDAD	A DEFINIR
58	DISPENSADOR DE AGUA CON NEVERA, TEMPERATURA 10 A 85 GRADOS CENTIGRADOS, ANCHO 31.8 CM, ALTO 100.5 CM Y FONDO 37,2 CM.	UNIDAD	A DEFINIR

OTROS MINERALES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
59	SAL INDUSTRIAL PARA PISCICULTURA BULTO X 50 KILOS	UNIDAD	A DEFINIR

PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
60	GALÓN DE GASOLINA CORRIENTE	UNIDAD	A DEFINIR

Condiciones Adicionales:

NOTA 1: El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA Ó IMAGEN CON LA INFORMACION NUTRICIONAL Y/O COMPONENTES (DEL ALIMENTO CONCENTRADO Y SUMINISTROS MEDICO-VETERINARIOS), de los Ítems No. 1 al 56 y 59, donde se debe evidenciar características específicas, componentes, presentación, etc. No se aceptarán imágenes o fichas técnicas de elaboración propia, a menos que el proponente sea fabricante de los productos.

NOTA 2: El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA O IMAGEN CON LA INFORMACION DE COMPONENTES de los equipos solicitados de los ítems No. 57 y 58, donde se evidencie que estos cuentan con las características técnicas especificas solicitadas. Los equipos deberán contar con garantía mínimo de seis (06) meses por defectos de fabrica y/o mal funcionamiento. El certificado de garantía deberá ser entregado a la entrega de los elementos. En todo caso el futuro contratista responderá por el correcto funcionamiento de estos bienes. No se aceptarán imágenes o fichas técnicas de elaboración propia, a menos que el proponente sea fabricante de los productos.

NOTA 3: Los productos alimenticios y veterinarios deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén de la CPOMS ACACIAS - INPEC y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

NOTA 4. Las cantidades de producto a solicitar no están definidas, teniendo en cuenta que estas serán solicitadas al futuro contratista de manera PARCIAL (diferidas en varias entregas) por el Supervisor o

Administrador del Proyecto Productivo Especies Menores de la CPOMS ACACIAS, de acuerdo con las necesidades de consumo y uso, hasta agotar el presupuesto asignado dentro del plazo indicado.

NOTA 5: El oferente deberá presentar certificado expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante el cual se otorga el REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR DE INSUMOS PECUARIOS – AGRICOLAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA, de conformidad con lo estipulado en la resolución 90832 del 26 de enero de 2021. REQUISITO HABILITANTE.

NOTA 6: Cualquier daño encontrado en los productos y/o alimentos al momento de su recepción, será asumido en su totalidad por el contratista, quien será el responsable de que estos sean sustituidos por otros de óptima calidad asumiendo igualmente su transporte.

NOTA 7: Los pedidos serán entregados ÚNICAMENTE EN EL ALMACEN DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC, en el horario establecido, previa coordinación con el Supervisor del Contrato. Lunes a viernes: entre las 8:00 am y 11:00 am y 02:00 pm a 4:00 pm, días hábiles laborales. El futuro contratista deberá transportar, asegurar y entregar, por su cuenta y riesgo, los bienes objeto de este de proceso, en la calidad y cantidades exigidas.

NOTA 8: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 9: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 10: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas, luego del término para subsanar. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 11: Se establecerá en el cuestionario de oferta económica de la plataforma SECOP II, dos listas de precios para que el proponente realice su oferta de la siguiente manera:

- ✓ LISTA 1. Lista denominada "TOTAL PRESUPUESTO" en la cual el proponente deberá ofertar el mismo valor del presupuesto establecido por la entidad contratante. En caso de que sea ofertado un valor diferente a este, la oferta económica será RECHAZADA.

- ✓ LISTA 2. Lista denominada "VALORES UNITARIOS" en la cual el proponente deberá ofertar los valores unitarios de cada uno de los bienes solicitados. Los valores aquí ofertados deberán ser iguales o inferiores a los valores unitarios por ítem estimados por la entidad, y a su sumatoria, esto de acuerdo con el Numeral 7.3 "ANÁLISIS DE MERCADO" de los Estudios Previos del presente proceso.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2026IE0019373** de fecha **30 de enero de 2026**, suscrito por el contador de la **CPOMS ACACIAS - INPEC**, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC respaldado por el CDP N°926 del 29 de enero de 2026 por **$ 117.073.106**	**EXCLUSIÓN DE IVA** Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo con la ley 633 del año 2000, Articulo 130, y certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2026 **MJD-CER26-0000373-10000**	Retención en la Fuente Retención Industria y Comercio ICA

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, **CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIAS PRIMAS SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCESO.** La experiencia deberá ser acreditada mediante **CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS.**

Para el caso de la experiencia con entidades privadas, **las certificaciones o copias de contratos deberán ser respaldas por la facturación correspondiente.**

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Colonia Penal de Oriente De Mínima Seguridad de Acacias, procederá a la elaboración, del análisis del sector, los cuales reflejan los precios para la **venta de productos pecuarios,** dejará constancia en el presente documento.

La producción mundial de cerdo en 2024 prácticamente no cambiará año tras año en 115,5 millones de toneladas, como cifra más baja, según el reporte "Livestock and Poultry: World Markets and Trade" publicado por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA).

La caída en la producción en la UE y China se verá compensada en gran medida por una mayor producción en Brasil, Vietnam y Estados Unidos. Se pronostica que la producción de carne de cerdo en la UE será un 2 % menor año tras año a 21,2 millones de toneladas.

Entre tanto, la de China será un 1 % menor debido a que la débil demanda interna ha llevado a grandes pérdidas de la industria durante la mayor parte de 2023, lo que alentará a los productores a reducir la producción.

Entre tanto, la producción de Brasil se prevé 5 % más alta ya que los precios del cerdo reflejan el crecimiento en varios mercados de exportación, incluido México, Singapur y la República Dominicana y se espera que los costos de los insumos disminuyan, lo que conducirá a una mejora en la productividad de los márgenes de los productores.
Así mismo, la producción de Vietnam aumentará un 5 % a 3,7 millones de toneladas gracias a la recuperación de la demanda interna como resultado de la recuperación económica después de COVID-19 y las ganancias de eficiencia derivadas de la inversión industrial y consolidación. (Lea en Contexto ganadero: El 2022 cerró con producción récord de pollo y cerdo)

Latinoamérica

En términos generales se espera que en 2024 la región en su conjunto exhiba un crecimiento generalizado de la producción de carne de cerdo. De igual manera, se proyecta un importante incremento de las exportaciones brasileras.

En cuanto a las importaciones, se estiman volúmenes muy similares a los alcanzados en 2023, por lo que el aumento del consumo aparente se daría, en gran medida, por una mayor oferta de las producciones locales y no vía importaciones como sucedió en los últimos años.

La producción de carne de cerdo ascendería a 8,6 millones de toneladas, cifra que representa un incremento de 3,6 % en comparación a lo que se consolidaría en 2023 (8,3 millones de toneladas), según análisis del portal 3tres3.com

Se esperaría un crecimiento de 4,7 % para las exportaciones, las cuales se ubicarían sobre los 2,1 millones de toneladas y estarían representadas por Brasil, México, Chile y Argentina.

Las importaciones de la región se incrementarían un 0,9 % y alcanzarían alrededor de 2 millones de toneladas, mientras que el consumo aparente crecería un 2,7 % al pasar de 8,3 a 8,5 millones de toneladas. (Lea en Contexto ganadero: Carne de cerdo y huevo, los de mayor crecimiento en 1er semestre)

PRODUCCIÓN DE PROTEÍNA ANIMAL EN COLOMBIA

La producción estimada de proteína animal en Colombia en el 2023 es de 4,3 millones de toneladas, un 1,9% adicional al volumen del 2022, que corresponde a la producción de 80.032 toneladas adicionales. La producción nacional es liderada por el sector avícola, entre la carne de pollo y la producción de huevo se concentró el 65,4% de la oferta de proteína animal y la carne de cerdo fue la de mayor contribución al crecimiento del año, aportando el 48% al ser la proteína animal que más aumentó en volumen la producción en el 2023.

Tabla 2 Producción de proteína animal en Colombia 2022 - 2023

Sector	2022	2023	Part.	Crecimiento 2022 - 2023	
				Toneladas	%
Pollo	1.820.126	1.817.155	42,0%	-2.971	-0,2%
Huevo (1)	975.010	1.011.863	23,4%	36.853	3,8%
Res	709.599	707.004	16,3%	-2.595	-0,4%
Cerdo	526.430	564.778	13,1%	38.348	7,3%
Pescado	204.942	212.090	4,9%	7.148	3,5%
Búfalo	8.150	11.627	0,3%	3.477	42,7%
Ovino	630	558	0,0%	-72	-11,4%
Caprino	500	344	0,0%	-156	-31,2%
Total	**4.245.387**	**4.325.419**	**100%**	**80.032**	**1,9%**

(1) Se toma para la conversión de unidades a toneladas que cada huevo pesa en promedio 60 gramos
Fuente: AUNAP, Fedegán, ESAG- DANE, Fenavi, Porkcolombia, MADR

Fuente: AUNAP, Fedegán, ESAG– DANE, Fenavi, Porkcolombia, MADR

Brasil: La producción de carne de cerdo se incrementaría un 4,9 % respecto a 2023, pasando de 4,6 a 4,83 millones de toneladas. Así mismo, se proyecta que el volumen de exportaciones alcanzaría 1,53 millones de toneladas, cifra que representa un aumento de 5,5 % frente al año anterior (1,45 millones de toneladas). Las importaciones serían de 2000 toneladas y el consumo aparente crecería 4,6 %, llegando a 3,3 millones de toneladas.

México: Se alcanzaría una producción de 1,6 millones de toneladas, cifra que estaría un 1,3 % por encima del total de 2023 (1,58 millones de toneladas), manteniendo así el segundo lugar dentro de la porcicultura de LATAM en cuanto a volumen de producción. De otra parte, se estima que las importaciones alcancen un volumen similar al de 2023 con 1,31 millones de toneladas, conservando así su posición como mayor importador de la región y tercero a nivel mundial. Las exportaciones crecerían 1,9 % pasando de 260 000 a 265 000 toneladas, en tanto que el consumo aparente aumentaría 0,6 % con un total de 2,65 millones de toneladas.

Argentina: La producción de carne de cerdo se incrementaría un 5,0 % respecto al año anterior, al pasar de 762 000 a 800 000 toneladas. Así mismo, se estiman exportaciones por 8000 toneladas que representarían un incremento de 60 %, mientras que, las importaciones crecerían un 30,4 %, consolidando 30 000 toneladas. El consumo aparente aumentaría 5,4 % y alcanzaría 822 000 toneladas.

Chile: Se prevé que la producción chilena aumentaría 1,7 % respecto a 2023, pasando de 585 000 a 595 000 toneladas. En cuanto al comercio internacional, la entidad proyecta incrementos de 1,9 % para las exportaciones (265 000 toneladas) y de 3,0 % para las importaciones (170 000 toneladas). El consumo aparente crecería un 2,0 % ubicándose en 500 000 toneladas.

Tomado de: https://www.contextoganadero.com/porcicola/el-sector-porcino-crecera-en-2024-en-latinoamerica-segun-el-usda

Jeffrey Fajardo López, presidente ejecutivo de la Asociación Porkcolombia mencionó que este año cerrará con un crecimiento de 7% en términos de producción de toneladas de carne de cerdo, para él, el desafío es hacer frente a las importaciones provenientes principalmente de Estados Unidos, en 2023 el gremio dará inicio al área de comercialización por medio de la cual se brindará apoyo a los productores en esta materia.

Luis Diego Rojas, presidente de la Cámara Costarricense de Porcicultores (CAPORC) dijo que ha sido un año muy difícil con precios por debajo del costo de producción, dado el alto costo de las materias primas, lo que ocasionó el cierre de muchas granjas, con respecto a la producción de cabezas 2022 cierra con un incremento del 4%. Para 2023 se apostará a mantener el consumo per cápita en 16 kg, implementando acciones para promocionar el consumo y organizar capacitaciones para el sector.

Marcelo López, presidente Asociación Brasileña de criadores de cerdos (ABCS) aseguró que fue un año complicado por los precios bajos y los altos costos de producción, lo que se relaciona con el aumento de precios de los insumos. No obstante, esperan mejoras tanto en las exportaciones como en los niveles de crecimiento con 3 a 4% para el próximo año.

Marcos Umanzor, presidente de la Cámara Nicaragüense de porcicultores (CANIPORC), coincide con las apreciaciones de los invitados, debido a los altos costos de producción. Este año proyecta un crecimiento del 6.8% y un volumen de importaciones de alrededor de 20 millones de libras. Para el 2023 se seguirá promocionando el consumo y en especial de la carne de cerdo local, así mismo, se buscarán nuevos mercados para exportar.

Jorge Ramírez, presidente de la Asociación Paraguaya de Productores de Cerdos (APPC) afirmó que, en Paraguay bajaron las exportaciones a causa de los problemas globales y la sobreoferta en el mercado interno, lo que generó que los pequeños y medianos productores cerraran granjas, a pesar de esto, se estima que el consumo interno cerrará en 10 kg per cápita, 0.7 Kg más que el año pasado. En 2023se buscará el equilibrio de mercado, promocionando el consumo y fomentando la asociatividad.

Paul Parra, presidente de la Asociación de Porcicultores del Ecuador (ASPE) comento que la producción está alrededor de 210 000 t históricamente crecía de 6 a 8%, pero este año lamentablemente cerrará con un 3 a 4%, a pesar de ello el consumo per cápita es de 11 kg. Se espera una producción de 225 000 t en 2023, se seguirá trabajando para mejorar el estatus sanitario, la formalización de la porcicultura y la promoción del consumo, desmitificando creencias acerca de la carne de cerdo.

Para finalizar, nuestro economista, Carlos Castro resumió las perspectivas económicas para el sector a nivel global en 2023, recordando que Latinoamérica fue adversamente impactada por la desaceleración del crecimiento en el G-7 y China, así como los intentos por parte de las autoridades monetarias de todo el mundo de controlar la inflación mediante el aumento de las tasas de interés, las cuales se espera se mantengan entre el 10 y el 14% en 2023, además una política monetaria restrictiva que afecto los flujos de capital, de igual modo, la guerra entre Rusia y Ucrania afecto el crecimiento global y acentuó las presiones inflacionarias, la volatilidad y los costos financieros.

Otro de los temas a tratar fue la producción mundial de maíz que alcanzaría 1168,4 Mt, cifra que significa una caída de 4% en comparación a la campaña 2021/22. Lo que ocasiona presión de los precios al alza, en tanto que, para la soya, se prevén precios más estables gracias a la abundante oferta de las cosechas de Brasil. Adicionalmente, en 2023 el mercado mundial de las materias primas se verá afectado por la disminución de la producción y las exportaciones estadounidenses.

Por último, la producción mundial de carne de cerdo para 2023 alcanzaría en 111.0 Mt, cifra que representa un incremento de 1% respecto a 2022. Esto podría explicarse por el aumento de la oferta interna de China (+2% 52 Mt) y la recuperación de la cabaña porcina y la producción de otros países del sudeste asiático como Vietnam luego de contener los brotes de PPA.

Se entrevé un horizonte muy favorable para la porcicultura en Latinoamérica, pues se proyecta que tanto su producción (+2,3% 8 Mt) como sus exportaciones (+3,9% 1,88 Mt) aumentarán a tasas superiores en comparación a las demás regiones (Ej: Asia +1,9%). El decrecimiento de 1,6% en las exportaciones globales sería consecuencia de la disminución de los envíos de grandes productores como la Unión Europea (-3,6%), Estados Unidos (-1,7%) y Canadá (-1,8%). Las importaciones alcanzarían un volumen de 9,5 Mt en 2023, lo cual representa una reducción de 0,6% frente a 2022 (9,6 Mt). La disminución de las importaciones chinas (-5,6% 1,7 Mt), y del continente asiático en general, continuaría desincentivando la actividad exportadora.

Producción acuícola con cifras récords

COMEPESCA y la FAO presentaron el crecimiento de los productos del mar con un panorama alentador. El informe destacó que la pesca no es la única actividad productiva de la que se pueden extraer recursos de mares, ríos o lagunas. La producción acuícola también registró una cifra récord de 122 millones de toneladas en su amplia variedad de productos.
Aunque las cifras en 2020 fueron alentadoras, la producción mundial de pescado se elevó en 2022, con 132 millones, registrando números similares en 2023 y esperando que sigan al alza en el año actual.

Entre los países que han sido un ejemplo en estos términos destacan algunas regiones en Asia y en América, el trabajo insaciable que han hecho países como Perú, El Salvador, México, Chile, entre otros.

La inflación también ha afectado a la pesca

Los números parecen registrar sólo buenas noticias; sin embargo, Toussaint señaló que la producción de energía y combustible también han afectado al sector, elevando los costos de los productos.

Al respecto, de acuerdo con el índice de precios del pescado de la FAO, los costos se elevaron en 2022 hasta un 19%, tras un aumento del 9% que ya se había presenciado el año anterior.

Los países que tuvieron una participación notable al respecto fueron Chile, Corea y la India, que de nuevo se vieron contrarrestadas por el excelente trabajo que realizó Perú en su producción pesquera, según mencionó la oficial de la FAO.

Predicciones del sector pesquero en 2024

Se espera que la producción mundial de pescado tanto del mar como de acuicultura registre otro récord con 202 millones de toneladas para cerrar el 2024, derivado de los planes sostenibles que se están promoviendo en el sector y la tendencia por proteínas completas.

Toussaint recordó a los actores de la industria que los alimentos del mar son una excelente opción para cubrir las necesidades de salud de la población, pero el principal reto sigue siendo combatir la sobrepesca y crear planes sostenibles.

Industria piscícola colombiana

La industria piscícola colombiana se enfrenta a una crítica situación con una elevada mortalidad que afecta sus cultivos, resultando en la pérdida estimada de alrededor de 17.000 toneladas de pescado. Lo que ha generado preocupación dentro del sector, ya que el fenómeno de El Niño ejerce un impacto considerable en la economía,

especialmente en la producción de pescado. Se proyecta una significativa disminución, estimada entre el 15% y el 20% para el 2024.

Empresas como Acuicultivos El Guajiro SA, que operan en el sur del Atlántico, han sufrido consecuencias devastadoras. La producción de tilapia, que constituye el 90% de su actividad, ha caído drásticamente en un 85%. Cesar Pinzón, director ejecutivo de Fedeacua, explica que el aumento de la temperatura ha propiciado la propagación de enfermedades, afectando particularmente a la etapa inicial de los peces, lo que ha llevado a la pérdida significativa de alevinos.

Gilber Thiriez, gerente de acuicultivos El Guajiro SA, detalla que las temperaturas inusualmente altas registradas en abril de 2023 desencadenaron mortalidades masivas de tilapia en sus unidades productivas. Las pérdidas mensuales ascendieron a 450 toneladas, equivalentes a alrededor de $3,400 millones en inventario. En la región Caribe, la producción total de tilapia ha disminuido en aproximadamente 17.000 toneladas.

La situación se agrava en Betania, Huila, el epicentro de la producción de pescado en Colombia. Aunque las temperaturas son más bajas que en la costa Caribe, las condiciones del agua afectan los cultivos. Thiriez destaca que el 60% de la producción del sector se concentra en Huila, donde también se ubican las principales empresas exportadoras, intensificando la preocupación por la seguridad alimentaria.

Esta crisis no sólo impacta directamente a las empresas acuícolas, sino que también afecta a las comunidades locales que dependen de esta industria. La reducción en la disponibilidad de pescado en la región Caribe, con su alto consumo per cápita, plantea un desafío significativo para la seguridad alimentaria en la zona.

Panorama del sector pesquero y acuícola para 2024

La producción pesquera alcanzó la cifra récord de 214 millones de toneladas en 2020, de las que 179 millones corresponden a productos acuícolas, de acuerdo con la Organización de las naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

El sector marino se ha visto beneficiado con la extracción de 36 millones de toneladas de algas, para el desarrollo de productos plant-based, lo que muestra que los productos del mar también se pueden adaptar a las tendencias del mercado.

Así lo dio a conocer Mariana Toussaint, Oficial de Pesquería, División de Pesquerías y Acuicultura de la FAO, en el marco de la 4ta edición del Summit Latinoamericano por la sostenibilidad pesquera y la acuicultura, organizado por el Consejo Mexicano de Promoción de los productos Pesqueros y Acuícolas (COMEPESCA). En un informe detallado, la oficial resaltó el papel de los pesqueros en México, América Latina y el Caribe, que han trabajado para reducir la sobrepesca y crear ambientes sostenibles.

En este informe también hay investigaciones de la Organización para la Cooperación y el desarrollo Económico (OCDE), así como del comercio y análisis del mercado de diferentes organizaciones encargadas.

Tomado de: https://sectorial.co/acuicola/la-industria-piscicola-estima-una-baja-en-la-produccion-de-15-en-2024/
https://thefoodtech.com/seguridad-alimentaria/panorama-del-sector-pesquero-y-acuicola-para-2024/

https://www.3tres3.com/latam/prensa/analisis-economico-latinoamerica-2022-y-proyecciones-2023-porcicultura_14697/

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La CPOMS ACACIAS - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPOMS ACACIAS – INPEC está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del **sector de materias primas pecuarias**. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La CPOMS ACACIAS - INPEC ha adquirido **productos veterinarios y otras materias primas pecuarias** en procesos similares de mínima cuantía, a empresas con la capacidad financiera y técnica para proveer los bienes requeridos, con las características establecidas.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector **de productos materias primas para producción** de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, la CPOMS ACACIAS - INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2023	007	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO Y PRODUCTOS VETERINARIOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PORCICULTURA DE LA COLONIA	COMERCIALIZADORA EVERAGRO LTDA	$17.358.900

			AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS.		
2024	006	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO Y PRODUCTOS VETERINARIOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PORCICULTURA DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS.	CARLOS REY AGUILERA	$ 57.273.000
2025	021	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA PORCINOS Y DEMAS SUMINISTROS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PORCICULTURA DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC	JAVIER ANDRES LEAL PARDO	$ 86.373.440

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2023	AUNAP	MC-04-2023	RICARDO QUINTERO MOSQUERA	ADQUIRIR EL ALIMENTO CONCENTRADO QUE SE NECESITA EN LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP PARA ATENDER TEMPORALMENTE SU INVENTARIO DE PECES REPRODUCTORES E INICIAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	27.606.775	ADJUDICADO Y CELEBRADO
2024	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**	EP-MINIMA-376-2024	RICARDO QUINTERO MOSQUERA	COMPRA DE ALEVINOS PECES PARA CRÍA Y LEVANTE DE AGUA DULCE Y TERMOSTATOS, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	700.000	PUBLICADO
2025	CPMSBEL	MÍNIMA CUANTÍA 036.CPMSBEL.2025	AGROVETERINARIA PROCAMPO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA (ANIMALES VIVOS/CERDAS DE CRÍA, MATERIAL VETERINARIO Y QUÍMICOS) PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA GRANJA INTEGRAL BELLAVISTA DE LA CPMSB	5.419.500	ADJUDICADO Y CELEBRADO

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- ✓ SOLUCIONES SOSTENIBLES PARA EL CAMPO S.A.S
- ✓ CARLOS ERNESTO REY AGUILERA
- ✓ AGROVETERINARIA EÑ AMIGO LEAL

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la CPOMS ACACIAS - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CPOMS ACACIAS -**

INPEC de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	VALOR UNIT. ESTIMADO
1	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO MAXI CERDAS GESTACION. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 14,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0% FIBRA MÁXIMA DEL 12,0% CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 112,000	$ 93,000	0	102,500
2	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO MAXI CERDAS LACTANCIA. PROTEÍNA MÍNIMA DE 16,0%, GRASA MÍNIMA DE 6,0% FIBRA MÁXIMA DEL 6,0% CENIZAS MÁXIMAS DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 121,500	$ 103,530	0	112,515
3	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO MA-XI CERDAS REEMPLAZO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 15,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8,0%, CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 115,500	$ 97,125	0	106,313
4	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO CERDOS PREINICIO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 20,0%, GRASA MÍNIMA DE 5,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 5,0%, CENIZAS MÁXIMAS DE 10,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 173,500	$ 164,850	0	169,175
5	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO CERDOS INICIACION. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 20,0%, GRASA MÍNIMA DE 5,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 5,0%, CENIZAS MÁXIMAS DE 10,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 146,300	$ 132,825	0	139,563
6	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS SPR LEVANTE. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 17,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,00%, FIBRA MÁXIMA DEL 6,0% CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 115,600	$ 99,225	0	107,413
7	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS ENGORDE. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 13,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8,0%, CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 103,300	$ 83,475	0	93,388
8	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS SPR ENGORDE FINALIZADOR. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 15,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8,0% CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 115,800	$ 83,475	0	99,638
9	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 45%, HARINA. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 45.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%	UNIDAD	A DEFINIR	$ 215,000	$ 245,000	$ 195,358	218,453

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	VALOR UNIT. ESTIMADO
10	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 45%, EXTRUIDA. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 45.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 215,000	$ 254,000	$ 201,506	223,502
11	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 38%, EXTRUIDO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 38.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%	UNIDAD	A DEFINIR	$ 170,000	$ 205,000	$ 165,900	180,300
12	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 34%, EXTRUIDO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 34.0%, GRASA MÍNIMA 6.0%, CENIZA MÁXIMA 12%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%	UNIDAD	A DEFINIR	$ 175,000	$ 192,000	$ 152,250	173,083
13	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 30%, EXTRUIDO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 30.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 5.0%	UNIDAD	A DEFINIR	$ 155,000	$ 173,500	$ 138,075	155,525
14	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 24%, EXTRUIDO COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 24.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8.0%	UNIDAD	A DEFINIR	$ 145,000	$ 153,800	$ 126,000	141,600

A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR UNIT. ESTIMADO
15	VACUNA SUBUNITARIA CONTRA CIRCOVIRUS PORCINO TIPO 2, VECTOR DE BACULOVIRUS SF9, BACTERIANA DE MYCOPLASMA HYOPNEUMONIAE. FRASCO CON 100 ML (50 DOSIS)	UNIDAD	A DEFINIR	$ 320,000	$ 345,000	332,500
16	VACUNA PARVOSHYELD CONTRA PARVOVIRUS PORCINO (VIRUS MUERTO) BACTERIANA DE ERYSIPELOTHRIX RHUSIOPATHIAE, LEPTOSPIRA CANICOLA, GRIPPOTYPHOSA, HARDJO, ICTEROHAEMORRHAGIAE Y POMONA. FRASCO DE 50 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 190,000	$ 125,000	157,500
17	CARBETOCINA 0,05 MG 7ML, FRASCO POR 10 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 50,000	$ 53,000	51,500
18	HIERRO DEXTRANO 200 MG /ML, FRASCO X 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 55,000	$ 68,000	61,500
19	TOXOIDE DE CLOSTRIDIUM PERFRINGENS TIPO C, CEPAS ENTEROTOXIGENICAS DE ESCHERICHIA COLI, PRODUCTORAS DE TOXINAS TERMO SENSIBLES Y FACTORES DE ADHERENCIA K 88, K 99, 987 P Y F41 QUÍMICAMENTE INACTIVADOS FRASCO POR 20 ML.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 95,000	$ 90,000	92,500
20	ANTIBIÓTICO EN SOLUCIÓN INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSA DE BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, OVINOS, CANINOS, FELINOS Y	UNIDAD	A DEFINIR	$ 50,000	$ 98,500	74,250

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR UNIT. ESTIMADO
	AVES, CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES A LAS TETRACICLINAS, FRASCO X 500 ML					
21	SOLUCIÓN ANTIBIÓTICA INYECTABLE DE LARGA DURACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS CAUSADAS POR BACTERIAS COMO MANNHEIMIA HAEMOLYTICA, P. MULTOCIDA, HAEMOPHILUS SOMNUS, ACTINOBACILLUS PLEUROPNEUMONIAE, SÍNDROME DIARREICO CAUSADO POR ESCHERICHIA COLI, SALMONELLA SPP, PODODERMATITIS INFECCIOSA BOVINA ASOCIADA A FUSOBACTERIUM NECROPHORUM, BACTEROIDES MELANINOGENICUS, BACTEROIDES NODOSUS ASÍ COMO EN QUERATOCONJUNTIVITIS INFECCIOSA BOVINA CAUSADA POR MORAXELLA BOVIS Y OTRAS ENFERMEDADES CAUSADAS POR BACTERIAS SUSCEPTIBLES AL EFECTO DEL FLORFENICOL. FRASCO X100ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 140,000	$ 109,000	124,500
22	ANTIBIÓTICO EN SUSPENSIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE PROCESOS INFECCIOSOS CAUSADOS POR NEUMONÍAS BACTERIANAS, SÍNDROME MMA (MASTITIS, METRITIS, AGALACTIA), INFECCIONES PUERPERALES, CLOSTRIDIASIS, ERISIPELA, HERIDAS INFECTADAS, TRATAMIENTO POSTOPERATORIO Y ENFERMEDADES CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES A LA PENICILINA Y LA ESTREPTOMICINA, EN BOVINOS, PORCINOS, OVINOS, EQUINOS, CANINOS Y FELINOS. FRASCO X100ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 135,000	$ 115,000	125,000
23	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO NO ESTEROIDAL EN BOVINOS (PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE), CERDOS Y EQUINOS, PARA EL TRATAMIENTO DE INFLAMACIONES Y DOLORES ASOCIADOS CON ALTERACIONES MÚSCULOS ESQUELÉTICOS E INFLAMACIÓN AGUDA RELACIONADA CON ENFERMEDADES DEL TRACTO RESPIRATORIO Y REPRODUCTIVO. EN BOVINOS Y CERDOS: ÚTIL EN EL TRATAMIENTO DE NEUMONÍAS, SEPTICEMIAS, MASTITIS Y DIARREA. EN EQUINOS: DOLORES VISCERALES ASOCIADOS AL CÓLICO E INFLAMACIÓN MUSCULAR. FRASCO X100ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 80,000	$ 123,000	101,500
24	ANTIBIÓTICO MACRÓLIDO DE GRAN ACTIVIDAD CONTRA GÉRMENES GRAM POSITIVOS Y MICOPLASMA EN ALGUNAS ESPECIES. EN SOLUCIÓN LISTA PARA INYECTAR. X 25ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 38,500	$ 47,000	42,750
25	SOLUCIÓN INYECTABLE QUE CONTENGA TOLTRAZURIL (1-(3-METIL -1,3,5-TRIAZINA -2-4-6(1H,3H,5H) TRIONINA 50 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML FRASCO DE 250 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 160,000	$ 155,000	157,500
26	HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROFINAS FRASCO X 50 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 150,000	$ 90,000	120,000
27	VITAMINA B (TIAMINA CLORHIDRATO)10MG(RIBOFLAVINA)3MG, NICOTINAMIDA100MGVITAMINAS	UNIDAD	A DEFINIR	$ 95,000	$ 220,000	157,500

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR UNIT. ESTIMADO
	B12(CLANOCOBALAMINA)50MG, EXCIPIENTES C.S.O.1 ML 25 FRASCO X 500 ML					
28	SOLUCIÓN INYECTABLE, ANALGÉSICO, ANTTIPIRETICO Y ANTINFLAMATORIO, FRASCO X 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 92,000	$ 123,000	107,500
29	YODO DISPONIBLE 2.5 %, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PRESENTACIÓN X GALÓN	UNIDAD	A DEFINIR	$ 220,000	$ 195,000	207,500
30	ANÁLOGO SINTÉTICO DE LA PROSTAGLANDINA F2 ALFA. 0,075 G. INDICACIONES: PARA LA SINCRONIZACIÓN DEL CELO, DESÓRDENES FUNCIONALES DEL CICLO ESTRAL, INDUCCIÓN AL PARTO O AL ABORTO, DESÓRDENES FUNCIONALES DE LOS OVARIOS (QUISTES LUTEALES O FOLICULARES), PATOLOGÍAS UTERINAS POSTPARTO. FRASCO X 20 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 98,000	$ 72,500	85,250
31	OXITETRACICLINA HIDROCLORURO 3,21% P/V EN BOVINOS, OVINOS Y PORCINOS PARA USO TÓPICO EN EL TRATAMIENTO DE HERIDAS QUIRÚRGICAS Y SUPERFICIALES INFECTADAS POR STREPTOCOCCUS SP. EN BOVINOS Y OVINOS COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE LA PODODERMATITIS CAUSADA POR FUSOBACTERIUM SP. Y DICHELOBACTER (BACTEROIDES) SP. ANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRODUCTO, EL ÁREA AFECTADA DEBE SER LIMPIADA Y LOS CASCOS REBAJADOS. FRASCO X 140 GRAMOS.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 72,000	$ 70,000	71,000
32	ANTIPARASITARIO EN SUSPENSIÓN ORAL DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS PARA EL TRATAMIENTO DE: PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES COMO HAEMONCHUS SP, OSTERTAGIA SP, COOPERIA SP, NEMATODIRUS SP, OESOPHAGOSTOMUM SP, STRONGYLOIDES SP, DICTYOCAULUS SP, TRICHOSTRONGYLUS SP, Y MONIEZIA SP, ENTRE OTROS. GARRAFA X 2000ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 410,000	$ 250,000	330,000
33	TILOSINA BASE 200 MG PROPILENGLICO ALCOHOL BENCILICO FRASCO DE 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 58,000	$ 73,900	65,950
34	CONTROLADOR DE COMPLEJO RESPIRATORIO PORCINO, REDUCTOR DE ENFERMEDADES Y LESIONES PULMONARES FRASCO AMPOLLA DE 100 ML (50 DOSIS)	UNIDAD	A DEFINIR	$ 205,000	$ 199,800	202,400
35	DILUYENTE CERDOS PARA SEMEN 7 DIAS SU FORMULACIÓN ESPECIAL GARANTIZA UNA EXCELENTE CONSERVACIÓN 7 DÍAS DESPUÉS DE LA DILUCIÓN, CONTROLA EL METABOLISMO DE LAS CÉLULAS DEL ESPERMATOZOIDE. ANTIBACTERIAL DE ALTA PROTECCIÓN, CONTIENE ANTIBIÓTICO. SOBRES PARA 1 LITRO	UNIDAD	A DEFINIR	$ 32,000	$ 31,500	31,750
36	TERMO RECOLECTOR 1 LT – EQUIPO DISEÑADO PARA LA RECOLECCIÓN EFICIENTE DE SEMEN EN PROCESOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PORCINA. CUENTA CON DEPÓSITO INTEGRADO PARA AGUA CALIENTE QUE AYUDA A MANTENER LA TEMPERATURA ÓPTIMA DURANTE EL MANEJO DEL SEMEN, ASEGURANDO SU CALIDAD Y VIABILIDAD.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 105,000	$ 118,000	111,500

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR UNIT. ESTIMADO
37	CARBONATO DE CALCIO GRANULADO PARA GALLINAS PONEDORAS PRESENTACIÓN	UNIDAD	A DEFINIR	$ 40,000	$ 40,000	40,000
38	TOALLA VETERINARIA DESECHABLE POR 150 METROS	UNIDAD	A DEFINIR	$ 50,000	$ 15,000	32,500
39	BOLSA CON FILTRO PARA RECOLECCION SEMEN PORCINO BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SEMEN CON FILTRO ADHERIDO, PARA INCREMENTAR LA ASEPSIA EN EL PROCESO. CAPACIDAD: 3LT	UNIDAD	A DEFINIR	$ 105,000	$ 3,800	54,400
40	LUBRICANTE PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL COMPUESTO ESENCIAL EN EL CAMPO DE LA REPRODUCCIÓN ANIMAL, DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA FACILITAR LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS (COMO CATÉTERES DE INSEMINACIÓN, PIPETAS O GUANTES PARA PALPACIÓN). FACILITA LA INTRODUCCIÓN DEL CATÉTER EN EL APARATO REPRODUCTIVO DE PORCINOS, EQUINOS Y BOVINOS. UNIDAD DE 250ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 15,000	$ 13,700	14,350
41	POLVO SECANTE. AUMENTA EL CALOR CORPORAL EN LOS ANIMALES RECIÉN NACIDOS. NO CONTIENE FOSFATOS QUE AFECTEN AL MEDIO AMBIENTE. NEUTRALIZA EL AMONÍACO SU TAMAÑO DE PARTICULAR GARANTIZA QUE NO HAY RIESGOS DE SILICOSIS; NO IRRITANTE PARA PERSONAS Y ANIMALES FACILITA LA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS Y DEL CORDÓN UMBILICAL; SECA LA PIEL Y EL SUELO. TRANQUILIZA Y ENTRETIENE A LOS LECHONES DESTETADOS INOCUO EN CASO DE INGESTIÓN PRESENTACIÓN X 25 KG	UNIDAD	A DEFINIR	$ 420,000	$ 583,100	501,550
42	AMINOCOMPLELAND X 100ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 25,000	$ 15,000	20,000
43	MARFEICOL X 250ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 220,000	$ 120,000	170,000
44	PAREDÓN POR 20ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 13,000	$ 9,800	11,400
45	TRIMETROPIN SULFA POR 250ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 160,000	$ 105,000	132,500
46	DETERGENTE ALCALINO POR 4000GR	UNIDAD	A DEFINIR	$ 60,000	$ 60,000	60,000
47	FENPIZOL POR 50 SOBRES	UNIDAD	A DEFINIR	$ 275,000	$ 450,000	362,500
48	CREOLINA POR 4000ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 146,000	$ 105,000	125,500
49	YODEX POR 4000ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 220,000	$ 168,200	194,100
50	VINAGRE BLANCO POR 3000ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 15,000	$ 15,000	15,000
51	CLORO GRANULADO POR 1000GR	UNIDAD	A DEFINIR	$ 25,000	$ 17,500	21,250
52	PARASITICIDA DE USO EXTERNO, UNGÜENTO ANTIPARASITARIO, REPELENTE Y LARVICIDA. X400GR	UNIDAD	A DEFINIR	$ 55,000	$ 48,000	51,500
53	UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE PEZOSAN X 100GR	UNIDAD	A DEFINIR	$ 52,000	$ 48,000	50,000
54	UNGÜENTO ANALGÉSICO Y ANTINFLAMATORIO TÓPICO USADO EN MEDICINA VETERINARIA X 350GR	UNIDAD	A DEFINIR	$ 55,000	$ 48,000	51,500
55	FIBRA DE POLIPROPILENO, ROLLO DE 750 METROS PESO 1 KILO, CALIBRE 12.1 X UNIDAD	UNIDAD	A DEFINIR	$ 25,000	$ 17,500	21,250
56	HTH 66% X 5 KG ES AMPLIAMENTE UTILIZADO EN TRATAMIENTO DE AGUAS POR SU ALTA EFICACIA CONTRA BACTERIAS, ALGAS, MOHO, HONGOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS PARA LA SALUD ANIMAL.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 145,000	$ 74,999	110,000

A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA USOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR UNIT. ESTIMADO
57	CAVA DE VINO CAPACIDAD PARA 23 LITROS, CON PANEL DIGITAL, LUZ INTERIOR LED,	UNIDAD	A DEFINIR	$ 750,000	$ 900,000	$ 825,000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR UNIT. ESTIMADO
	ESTANTES CROMADOS REMOVIBLES, PESO 11.6 Kg.					
58	DISPENSADOR DE AGUA CON NEVERA, TEMPERATURA 10 A 85 GRADOS CENTIGRADOS, ANCHO 31.8 CM, ALTO 100.5 CM Y FONDO 37,2 CM,	UNIDAD	A DEFINIR	$ 899,900	$ 890,000	$ 894,950

A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	VALOR UNIT. ESTIMADO
59	SAL INDUSTRIAL PARA PISCICULTURA BULTO X 50 KILOS	UNIDAD	A DEFINIR	$ 40,000	$ 45,000	$ 35,000	$ 40,000

A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	VALOR UNIT. ESTIMADO
60	GALÓN DE GASOLINA CORRIENTE	UNIDAD	A DEFINIR	$ 17,500	$ 20,944	$ 20,944	$ 19,796
						TOTAL VALORES UNITARIOS	$ 8.653.364
						TOTAL VALOR PRESUPUESTO	$117.073.106

NOTA: El proponente deberá diligenciar el cuestionario de oferta económica del SECOP II de la siguiente manera:

En la lista 1 **"VALOR TOTAL PRESUPUESTO"**, deberá registrar el valor total del presupuesto asignado por la entidad para el presente proceso contractual, el cual corresponde a **$117.073.106**

En la lista 2 **"VALORES UNITARIOS"**, deberá diligenciar los valores unitarios a ofertar en cada uno de los bienes solicitados (por ítem), sin sobrepasar el valor estimado por la entidad en cada uno de estos, ni su valor total, que para este caso es de **$ 8.653.364**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC**, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los precios unitarios promedio y su relación con el presupuesto asignado.

Obteniendo como resultado un Valor Total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. ($117.073.106)**, para **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC,** de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

POSICION CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	CDP N°	FECHA CDP	VALOR CDP
A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS;	PROPIOS	926	29 de enero de 2026	$ 117.073.106

FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA USOS ESPECIFICOS, A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES, A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-130 COLONIA ACACIAS – GESTION				
RECURSO: 26				
SITUAC: CSF				
OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC				
EXPEDIDO POR: P.U. JOSE VIDAL PORRAS OSORIO - RESPONSABLE PRESUPUESTO CPOMS ACACIAS – INPEC.				
RESOLUCION: 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026				

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales (si aplica), expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

LA CPOMS ACACIAS – INPEC efectuará pagos al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de **CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS** y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 90 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Igualmente, para el trámite del pago el CONTRATISTA deberá además haber realizado el cargue de la factura correspondiente en la plataforma SECOP II, debidamente firmada y con el recibido del Supervisor. **SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.**

Para generar la orden de pago al momento de realizar la factura tener en cuenta en los datos del adquiriente: registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, en las notas finales u observaciones deberá incluir lo siguiente: #$12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/aaaa; pecuarias.colonia@inpec.gov.co#$ Deberá además enviar el archivo .ZIP con el PDF y XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/aaaa; pecuarias.colonia@inpec.gov.co Cualquier inquietud en el tema de facturación deberá comunicarse con el correo colonia.contaduria@inpec.gov.co

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. La CPOMS ACACIAS – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas, si resultará un excedente en el CDP dispuesto para el presente proceso, luego de adjudicado el Contrato, se podrá realizar una adición equivalente al 50% del valor

del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ✓ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre a la CPOMS ACACIAS - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 3 vía antigua a Villavicencio, Oficina Administrativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 3 vía antigua a Villavicencio.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el **CPOMS ACACIAS - INPEC**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.

d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.

e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, cuando esta sea requerida.

i) Realizar el cargue de la factura correspondiente en las plataformas SIIF NACION, y SECOP II, en esta última deberá estar debidamente firmada por el proveedor y con el recibido del Supervisor.

j) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

k) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC

La **CPOMS ACACIAS - INPEC** se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sea solicitada).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la compra, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos suministrados o del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Verificar y adoptar las medidas preventivas de seguridad debiendo identificar plenamente el personal externo que en cumplimiento a la ejecución del contrato ingresará a las instalaciones de la CPOMS ACACIAS - INPEC.

g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La CPOMS ACACIAS - INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y articulo 90 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019) de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas, así mismo cuando no se identifique la marca a ofertar, o se presente una ficha técnica diferente a esta. **Es de aclarar que, para este proceso contractual, de acuerdo a la naturaleza de su modalidad (Mínima Cuantía), el factor determinante de selección será el menor precio ofertado, por ende, el factor técnico, el cual no es objeto de puntaje, podrá ser subsanado y/o aclarado, siempre y cuando no haya modificación en el valor de la oferta económica. En este sentido, cualquier error o ausencia de documentos referentes al factor técnico que la entidad identifique en la propuesta presentada (anexo de condiciones técnicas exigidas, ficha técnica o documentos equivalentes) podrán ser subsanados o aclarados, en el término preclusivo indicado por la entidad, en todo caso, antes de finalizar el traslado del informe de evaluación (Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007 artículos 5 parágrafos 1° y 4°, Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2., Concepto C-233 de 2024 Colombia Compra Eficiente).**

h) Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

j) Cuando para la oferta económica, el proponente no diligencie la plantilla de la misma en el SECOP II, o cuando se modifique, condicione su contenido.

k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

m) Cuando en la oferta económica, el proponente exceda el valor unitario estimado por la entidad.

n) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación. Cuando existan elementos de diferentes categorías o grupos, se tomará el código de la actividad más representativa presupuestalmente (en los casos que aplique). **Para este proceso contractual, las actividades registradas tanto en el certificado de Cámara de Comercio (Existencia y Representación Legal - Registro Mercantil) como en el Registro Único Tributario – RUT, deben estar actualizadas conforme a lo establecido en la Resolución No. 000114 de 2020 de la DIAN. Se aceptará que AL MENOS la actividad económica afín al objeto contractual o la actividad económica principal coincida en ambos registros (tanto en Cámara de Comercio como en el RUT). En el caso que esta situación no se presente, se podrá subsanar, siempre y cuando no corresponda**

a hechos ocurridos posterior al cierre del proceso.

o) Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por grupo.

p) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

q) Cuando la conformación de la persona jurídica, o la inscripción en registro mercantil de la persona natural, sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.

r) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPOMS ACACIAS - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
						¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	No celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto contractual	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual	Estudios Previos
Ocurre cuando se presenta fluctuación de precios, generado en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
						¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.							
Cuando los bienes entregados o servicios prestados por el contratista no sean de buena calidad e incumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	Afecta el cumplimiento de lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución
Cuando por hechos imputables al contratista no se suministren o presten los bienes o servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido con las condiciones técnicas requeridas							
El número de bienes sea menor al solicitado.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación de la calidad del bien o servicio	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantia.

Así las cosas, el contratista, se comprometen y obliga a constituir a favor de la **COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS META NIT. 822.001.371-4**, Garantía de Cumplimiento y Calidad de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

AMPARO	% DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 meses mas
CALIDAD DEL BIEN	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 meses mas

El valor de los amparos de la garantía es calculado de acuerdo con el valor del contrato

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del **PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES** de la CPOMS ACACIAS – INPEC, **DG. DIAZ ANGARITA CRISTIAN CAMILO**.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la CPOMS ACACIAS - META, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. DIAZ ANGARITA CRISTIAN CAMILO
Responsable de PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES
COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS
CPOMS ACACIAS – INPEC

Elaborado por: **DG. DIAZ ANGARITA CRISTIAN CAMILO**
Revisado Por: **P.U. JORGE GUEVARA SILVA**
Fecha de elaboración: viernes, 06 de febrero de 2026
Archivo: C:\Users\130ADMTIVA1.COLONIA\Desktop\CONTRATACION 2026\CONTRATOS - ORDENES DE COMPRA\2. FEBRERO\PROCESO 002 MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS ESPECIES MENORES\ESTUDIOS PREVIOS 002 - MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS ESPECIES MENORES.docx

REVISADO Y APROBADO POR COMITÉ DE CONTRATACIÓN – RES 642 DEL 21/09/2023	
Director:	Dra. Karen Lorena Agudelo Lugo
Comando de Vigilancia:	Ct. Ramirez Perilla William
Subdirector:	OL. Martínez Beltrán Javier
Subdirector:	TC. ® Angela Lucia Guevara Vargas
Responsable área de planeación:	Dg. Cindy Tatiana chala Peralta
Responsable área de atención y tratamiento:	Dr. Héctor Guañarita Figueroa
Responsable área administrativa y financiera:	Dr. Jorge Guevara Silva